



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 005-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2019-00237-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Arturo Díaz García	03/02/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2019-00289-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fredislander Cardona Patiño	03/02/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00109-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Rivera Mendieta	03/02/2023	2
Declarativo	732834089002-2020-00020-00	Abel Ospina Duque	José Gildardo González Ramírez	03/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00171-00	Agromilenio S.A.S	Jorge Armando Valero Carrillo	03/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00002-00	Virgilio Quintero Giraldo	Luz Adriana Rojas Henao	03/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00003-00	Jairo Gómez Bermúdez	Ana Cecilia Garzón y otra	03/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00009-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Mary Ariza Fandiño	03/02/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.